



Fecha: 30 de mayo de 2024
Responsable: Mar Duque
Directora General
Asociación de Fabricantes de Bienes de Equipo
Eléctricos (AFBEL)
Versión: Versión 6

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE ÍNDICES AFBEL PARA CHAPA MAGNÉTICA DE GRANO ORIENTADO, ACEITE DIELECTRICO, COPPER, EPOXY, ESTER NATURAL, PRIMARY ALUMINIUM, COLD STEEL, HOT STEEL y ZINC

1 OBJETO

El presente documento tiene por objeto describir el proceso seguido por la Dirección General de AFBEL y por sus Asociados, para la elaboración y publicación de los índices AFBEL de:

- Chapa magnética de grano orientado laminada en frío, aislada por ambas caras, con 0.23mm o menos de espesor y pérdidas menores a $0.80W/kg^1$ a 1.7 Tesla y $50Hz^2$ ³.
- Aceite Dieléctrico (calcular índice con precio en €/Tm).
- Ester Natural (ver nota a pie de página)⁴ (calcular índice con precio en €/Tm).
- Epoxy (puro, sin mezclar con otros aditivos).
- Copper

¹ Evidenciada mediante ficha técnica, si fuere necesario

² Hasta mayo de 2022, se han podido recoger en el índice también la chapa magnética con pérdidas iguales $0.80W/kg$ a 1.7 Tesla y 50Hz

³ El núcleo comprado (y hecho de chapa magnética), en su evolución Euro/kg, se considera también materia prima equivalente a la chapa magnética de grano orientado

⁴ Listado de productos homologados (BIO ELECTRA, Repsol; FR3, Cargill; y Midel eN, M&I Materials)



- Primary Aluminium
- Cold Steel
- Hot Steel
- Zinc

Todos los índices serán calculados por los fabricantes teniendo en cuenta el coste una vez recepcionado en su fábrica incluyendo, en su caso, el transporte. Aquellos fabricantes que tengan el recargo del impuesto SIGAUS como consecuencia del transporte, deberán decidir a la hora de reportar el índice si incluyen este impuesto o no, manteniendo siempre el mismo criterio. En caso de que se recepcionara fuera de las instalaciones, se tomará como precio el equivalente a la entrega en fábrica.

Este procedimiento se distribuirá a todos los participantes por correo electrónico y será registrado por AFBEL.

El número mínimo de participantes en cada índice será de 3 fabricantes y solamente será publicado el índice por AFBEL una vez recibido los datos de, al menos, 3 fabricantes.

En el Anexo I se incluye el Compromiso Confidencialidad de la responsable de la publicación de estos índices.

2 ALCANCE

Lo dispuesto en este documento se aplica a la actualización del precio de la Chapa magnética de grano orientado (aislada por ambas caras, con 0.23mm o menos de espesor y pérdidas menores a 0.80W/kg a 1.7 Tesla y 50Hz), el Aceite Dieléctrico, el Ester, el Epoxy, el Copper y el Primary Aluminium, el Cold Steel, el Hot Steel y el Zinc reflejado en las fórmulas de revisión acordadas con los clientes respectivos de los asociados de AFBEL.

3 RESPONSABILIDADES

DIRECTORA GENERAL AFBEL

La Directora General de AFBEL es la responsable de:

- Solicitar a los Asociados la información necesaria para la elaboración mensual de los índices de la Chapa Magnética, el Aceite Dieléctrico, el Ester Natural y el Epoxy de AFBEL.
 - o Realizar los cálculos necesarios para obtener el índice, realizando la media aritmética.



- o Si algún fabricante no proporciona datos o no realiza compra de esa materia prima en un determinado mes, se descartará su aportación para el cálculo del valor del índice del referido mes. En caso de que hubiera menos de 3 fabricantes, AFBEL no publicará el índice correspondiente, de forma puntual.
- o Si algún fabricante, bien reportara los datos fuera de plazo, bien rectificara algún dato facilitado con anterioridad, serán incluidos en el índice de AFBEL. El índice resultante se publicará resaltándolo en rojo en el mes que se rectifique.
- o Se podrán añadir nuevos participantes al proceso, siempre que sean fabricantes del producto en cuestión.

El índice base fijo para siempre del nuevo fabricante será el del último mes publicado por AFBEL antes de la generación de su primer índice como fabricante. El fabricante calculará su índice mensual, entregando su valor a AFBEL, y AFBEL unirá el índice del nuevo fabricante a los demás índices a partir del primer mes desde la primera auditoría a este nuevo fabricante.

- o Publicar en la web [Índices de materias primas - AFBEL](#) los resultados obtenidos el 10 de cada mes o el primer día hábil a continuación, en caso de ser festivo.
- o Custodiar la confidencialidad de los datos de cada asociado, mediante el acuerdo suscrito por la Directora General en AFBEL (ver anexo más abajo).
- Obtener y publicar en la web de AFBEL los valores de los “monthly averages (Price including euro equity) para el Copper, el Primary Aluminum y el Zinc tomados de la web del LME (<https://www.lme.com/en/Market-data/Reports-and-data/Monthly-averages>).
- [Obtener y publicar en la web de AFBEL los valores de T&D Europe \(Indexes\) para el Cold Steel y el Hot Steel tomados de la web de T&D Europe \(<https://www.tdeurope.eu/publicationss/technical-information.html>\)](#).

ASOCIADOS AFBEL

- Suministrar antes de las 12 h del día 9 de cada mes (o siguiente día hábil) el resultado obtenido en el cálculo de los índices de Chapa Magnética, Aceite Dieléctrico, Ester Natural y Epoxy. Este cálculo podrán realizarlo tanto por media aritmética como por media ponderada, utilizando siempre el mismo criterio.
- En caso de que no realice compra el mes en el que aporte el índice (lo que supone indicar el mismo precio del mes anterior), lo notificará a AFBEL de forma fehaciente por correo electrónico pudiendo aportar información del precio actual, según contrato.
- Custodiar los datos declarados para la elaboración del índice, cálculo realizado y resultado obtenido, de cara a una posible auditoría del sistema realizado por un ente externo, enviado desde AFBEL para la validación de los índices AFBEL.

4 PROCEDIMIENTO

Se establece como índice 100 para los índices de elaboración propia (chapa magnética, aceite dieléctrico, ester natural y epoxy):

- El correspondiente al mes de enero de 2021 para la Chapa Magnética
- El correspondiente al mes de enero de 2020 para el Aceite Dieléctrico.
- El correspondiente al mes de enero de 2021 para el Ester Natural.
- El correspondiente al mes de enero de 2019 para el Epoxy.
- Para el copper, primary aluminium y Zinc se obtienen de la fuente LME, Monthly Averages - Price including Euro equity (<https://www.lme.com/en/Market-data/Reports-and-data/Monthly-averages>).
- Para el Cold Steel y el Hot Steel se obtienen de la fuente T&D Europe (Indexes) (<https://www.tdeurope.eu/publicationss/technical-information.html>).

Los fabricantes deberán haber calculado correctamente el valor del índice en su origen (el índice Base 100). En caso de haber cometido un error en este valor del índice de partida, deberá calcularlo correctamente y recalculando todos los valores posteriores del índice, según corresponda. Se informará de los nuevos resultados a AFBEL, que procederá a recalculando el valor de los índices consolidados para publicarlos (en rojo) en la web. De esta forma, quedará reflejada la actualidad.

ASOCIADOS AFBEL

Cada fabricante calculará mensualmente el índice real resultante de la evolución de los precios de compra (quedando excluidos los datos aproximados), basándose en los pedidos recepcionados durante el mes analizado y calculando la proporcionalidad respecto al mes de enero que le corresponda (enero 2021 para éster natural y chapa magnética; enero 2020 para aceite dieléctrico; y enero 2019 para epoxy). El fabricante tendrá que reportar, siempre, basado en el mismo criterio (financiero -factura, compras formalizadas, contrato- o pedido recepcionado).

Para el cálculo de los índices se realizan los siguientes pasos:

- 1) Estableciendo el mes de enero correspondiente como base, calculará el precio medio de sus compras en todos los materiales, resultante al que asignará el índice 100. En el caso de no existir compras, serán válidos los acuerdos.
- 2) Cada mes repetirá el cálculo en base a los datos de ese mes y calculará el precio medio de ese mes al que asignará el índice proporcional respecto al de enero correspondiente.
- 3) Cada fabricante está obligado a notificar, antes de las 12 h del día 9 del mes siguiente (o día siguiente hábil) a la Dirección General de AFBEL, el resultado de su cálculo. Habrá de reportar el índice siempre con tres posiciones decimales (incluidos los 0, si fuere necesario) y sin porcentajes.



- 4) En el caso de no haber realizado ninguna compra en ese mes, deberá calcular con el mismo valor en ese grupo del mes anterior, notificándolo cuando comunique el resultado del cálculo.
- 5) El fabricante conservará los datos del cálculo y sus resultados, para el caso en que sea auditado y pueda mostrar al auditor, con la confidencialidad garantizada, que los índices comunicados son veraces. Una vez realizada la auditoría, quedará eximido de esta obligación, respecto al período de tiempo auditado.

DIRECTORA GENERAL DE AFBEL

Con los índices mensuales que recibe según el punto 3) de cada fabricante, calculará el índice AFBEL para la chapa magnética, el aceite dieléctrico, el éster natural y el epoxy, de cada mes. Siendo 100 el valor inicial, correspondiente a enero de 2019 para el epoxy, enero de 2020 para el aceite dieléctrico y enero 2021 para el éster natural y la chapa magnética.

El día 10 de cada mes, o el primer día hábil posterior en caso de ser festivo, publicará el índice obtenido en www.afbel.es, en el apartado de ACTUALIDAD, en el sitio denominado ÍNDICES DE MATERIAS PRIMAS. En todo caso, se mantendrá un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de los datos, para la publicación del índice (esto ocurrirá cuando el día 9 del mes haya sido festivo).

En cuanto al índice correspondiente al mes de julio, no será publicado en el mes de agosto sino que se solicitará, en los plazos anteriormente indicados, junto con el índice del mes de agosto. Con esto, el día 10 de septiembre (o día siguiente hábil) serán publicados los índices de julio y agosto.

Esta publicación es de acceso libre y gratuito desde la web de AFBEL, por lo que está disponible para la consulta de todos los clientes interesados en estos índices.



Anexo 1

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D^a M^a del MAR DUQUE SANCHIDRIÁN, mayor de edad, con N.I.F. nº 11.831.348X, en calidad de Secretario de la ASOCIACION DE FABRICANTES DE BIENES DE EQUIPO ELECTRICOS (AFBEL) con N.I.F G-85390201 y domicilio en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, nº 7 4 - 4^a Planta, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones nº 589.637.

Por la presente ME COMPROMETO:

De conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de esta Asociación, y en cumplimiento de las funciones como Secretario de la misma, a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar, los datos e información de naturaleza reservada a la que pudiera tener acceso en el ejercicio de sus funciones.

En concreto, me comprometo:

- A velar por que no se adopten recomendaciones, ni se alcancen decisiones o se tomen
- 1 acuerdos durante las reuniones de la Asociación que puedan suponer comportamientos contrarios a Ley de Defensa de la Competencia.
- A oponerse a cualquier decisión y a denunciar cualquier incumplimiento de la
- 1 mencionada Ley ante las autoridades competentes en dicha materia.



ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE
BIENES DE EQUIPO ELÉCTRICO

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la
presente en Madrid, a 1 de octubre de 2012.



Fdo.: D^a. M^a del Mar Duque Sanchidrián

AFBEL

C/ Príncipe de Vergara 74-4º M ADRID 28006